**ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

San Miguel Agreda de Mocoa, noviembre del 2025.

Doctor (a)
Ordenador del Gasto Recursos Educación Departamental
Decreto No. 087 del 05/03/2025
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un contrato con el objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** en la modalidad de mínima cuantía, el área de Calidad se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector público y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.

La educación para el trabajo y el desarrollo humano tiene como objetivo promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.

Además, contribuye al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.

En el Departamento del Putumayo existen 29 Instituciones de ETDH que ofrecen programas de Técnico Laboral por competencias en Primera Infancia, Peluquería, Recreación y Deporte, Seguridad Ocupacional y Laboral, Salud Oral, Auxiliar Enfermería, Servicios Farmacéuticos, Salud Pública, Administración del Talento Humano, Cuidado Estético de Manos y Pies, Maquillaje Artístico y Decorativo, Fisioterapia y Rehabilitación, Auxiliar en Laboratorio Clínico, Saneamiento Ambiental, Auxiliar en Veterinaria y Pecuario, Operador de Equipo Pesado, Competencias en Soldadura, Mecánica de Equipo Pesado, Sistemas Informáticos y Computacionales, entre otros. 2

La población afectada son los 58 directores y representantes legales de los 29 Institutos de educación para el trabajo y desarrollo humano del Departamento del Putumayo, los cuales presentan debilidad en los procesos de formación para un adecuado funcionamiento de estos Institutos no oficiales, beneficiarios que son certificados con corte 3/06/2025 Inspección y vigilancia de la Secretaria de educación departamental.

Para obtener el registro de un programa de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá presentar ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada un **Proyecto Educativo Institucional** que debe contener unos requisitos básicos, los cuales en la mayoría de los casos no los cumplen y se hace necesario la retroalimentación del PEI; se identifican debilidades en:

**Procesos curriculares** (Identificación de los contenidos básicos de formación, Organización de las actividades de formación, Técnicas y estrategias metodológicas, escenarios de aprendizaje, instrumentos de evaluación, medios educativos y pedagógicos, material de apoyo, entre otros).

**Justificación de los programas** (pertinencia del programa, estudio demanda y oferta, identificación de oportunidades de desempeño).

**Autoevaluación institucional.** Valoración propia, periódica y permanente del cumplimiento de las políticas institucionales, así como la revisión de los contenidos básicos de formación y de los demás aspectos necesarios para su mejoramiento y actualización.

**Organización administrativa.** Como el conjunto de políticas, relaciones, procesos, actividades, información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos básicos de formación y los diferentes servicios y recursos que garanticen el logro del proyecto educativo institucional.

En las distintas dinámicas y realidades que se dan en las diferentes instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la actualización de los directores y representantes legales, cumple un papel fundamental en los procesos de mejoramiento de la prestación del servicio educativo de Técnicos Laborales por Competencias en los diferentes campos de formación dirigido a una población que por distintas causas no pueden acceder a una Universidad y optan por esta clase de formación pos secundaria y que por lo tanto, deben ofrecer una educación de calidad.

Esta actualización permite a los directores y representantes legales:

Actualizar y perfeccionar sus conocimientos y habilidades.
Potencia las capacidades pedagógicas y administrativas
Permite generar actitudes positivas hacia el mejoramiento continuo
Ayuda a los directivos a comunicarse con sensibilidades muy distintas.
Permite a los directivos tomar ventaja de cada innovación para aplicarla en el proceso de mejoramiento

## 1.2 ALTERNATIVA SELECCIONADA

El proyecto busca realizar un Taller de Fortalecimiento de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano donde participan los directores y representantes legales de los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El evento está orientado a contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.

En este proceso de actualización se hará énfasis en la importancia de promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.

El propósito de esta iniciativa es buscar que en este espacio participen todos los representantes legales y directivos de los 29 establecimientos educativos de educación para el trabajo de los siguientes municipios: Mocoa 22, Orito 4, Puerto Asís 10, Sibundoy 6 Valle del Guamuéz 10 y Villagarzón 6. Adicionalmente a esto participarán de esta capacitación 8 funcionarios del área de Calidad Educativa, 3 de Inspección y Vigilancia, el director de núcleo de Mocoa los cuales estarán en toda la capacitación y logística del evento.

Para lograr la participación en este proceso de formación y actualización, se requiere de una inversión en logística que permita en transporte para el desplazamiento de los representantes legales y directivos que viven en los diferentes municipios distantes a la capital del departamento, el hospedaje y la alimentación, el director de núcleo de Mocoa ni el conferencista participaran de los desayunos ni cenas programados dentro del presupuesto.

**Actividades a realizar:**

DIA 1:

- Ingreso de los participantes, registro y entrega de agendas, lapiceros.
- Inicio de la actividad a las 12 m.
- Almuerzo
- Primer bloque de la actividad
- Refrigerio
- Segundo bloque de la actividad
- Finalización 6 p.m.

A los participantes de Sibundoy, Orito, Puerto Asís y Valle del Guamuéz contaran con: transporte, alojamiento, cena y desayuno

Día 2:

- Inicio de la actividad a las 8 a.m.
- Primer bloque de la actividad
- Refrigerio
- Segundo bloque de la actividad
- Finalización de la actividad, entrega de certificados
- Almuerzo

Los transportes son:

| | | |
|---|---|---|
| Transporte terrestre ida y regreso Sibundoy-Mocoa | trayectos | 12 |
| Transporte terrestre ida y regreso Villagarzón-Mocoa | trayectos | 12 |
| Transporte terrestre ida y regreso Puerto Asís-Mocoa | trayectos | 20 |
| Transporte terrestre ida y regreso Orito-Mocoa | trayectos | 8 |
| Transporte terrestre ida y regreso Valle del Guamuéz-Mocoa | trayectos | 20 |

Este mismo día finalizado el evento los docentes regresan a sus municipios.

La presente necesidad se encuentra identificada a los siguientes planes de desarrollo:

**PLAN DE DESARROLLO NACIONAL** (2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA. Programa: 2202 – Calidad y fomento de la educación superior; Transformación: Seguridad humana y justicia social; Pilar: Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar; Catalizador: Educación de calidad para reducir la desigualdad; Componente: Primera infancia feliz y protegida.

**PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** (2025-2027) PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO. Estrategia: Social; Sector: Educación; Programa: Calidad y fomento de la educación superior; Producto: Servicio de asistencia técnica en calidad y permanencia de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, cuenta con registro **BPIN 202500000039517** actualizado a **04/11/2025.** Con el fin de mejorar la organización de espacios de actualización a directivos docentes de los Establecimientos Educativos de Educación para el trabajo y el desarrollo humano del Putumayo en procesos curriculares, justificación de los programas, autoevaluación Institucional y Organización administrativa.

## 1.3. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de **Selección de mínima cuantía**, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

## 2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**"FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Por ser un contrato estatal, el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el código civil y de comercio.

## 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 23 | SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRA Y LOGISTICA |
| 86 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA |

## 2.3 POSIBLES OFERENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

## 2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 Análisis Técnico:

De acuerdo a la información planteada en el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la dependencia a cargo.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

### 3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Ítem | Descripción | unidad | cantidad / persona |
|---|---|---|---|
| 1 | **ACTIVIDAD 1: Prestar el servicio de alimentación para los participantes en la actividad de fortalecimiento ETDH** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.1 | REFRIGERIOS AM Opcion 1: torta de queso, chocolate y porcion de fruta. Opcion 2: sanduche cubano, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso) | unidad | 70 |
| 1.2 | REFRIGERIOS PM Opcion 1: ensalada de frutas. Opcion 2: salpicon (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso) | unidad | 70 |
| 1.3 | ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo con salsa de piña, papas a la francesa, ensalada dulce, vaso con jugo natural y postre.<br>Opción 2: Sopa o crema, carne de cerdo asada, arroz, tacacho, ensalada dulce, postre y limonada.<br>Disponer de la logistica para servir el almuerzo tipo buffet (mesas, sillas, vajilla, vasos, cubiertos, meseros)<br>Medidas: sopa de 200cc, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína de 100gr, verdura de 10 gr, tubérculo de 100gr, cereal o grano de 100gr, jugo de fruta variado de 111 onzas | unidad | 140 |
| 1.4 | DESAYUNO: Opción 1: Huevos revueltos con porción de arroz, tajadas, pan, queso, fruta y chocolate.<br>Opción 2: Huevos con tomate y cebolla, patacones, pan, fruta y café con leche. | unidad | 36 |
| 1.5 | CENA: Opción 1: Bandeja con porción de arroz, carne res, yuca, principio, ensalada, jugo natural.<br>Opción 2: Bandeja con porción de arroz, pollo, principio, yuca/platano, ensalada y jugo natural. | unidad | 36 |
| **2** | **ACTIVIDAD 2: Prestar el servicio de hospedaje para los participantes en la actividad de fortalecimiento ETDH** | | |
| 2.1 | Hospedaje 1 noche: habitacion comoda con cama individual con baño privado acomodación sencilla.El hotel debe ofrecer al huésped, Baños, toallas, papel higiénico y jabón personal, debe contar además con servicio de internet gratuito (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador, iluminación adecuada, limpieza diaria de la habitación | unidad | 36 |
| **3** | **ACTIVIDAD 3: Prestar el servicio de transporte para para los participantes en la actividad de fortalecimiento ETDH** | | |
| 3.1 | Transporte terrestre ida y regreso Sibundoy-Mocoa, los buses o medio de transporte que se utilicen deberan contar con las minimas condiciones de seguridad y comodidad para los 6 participantes | trayectos | 12 |
| 3.2 | Transporte terrestre ida y regreso Villagarzón-Mocoa, los buses o medio de transporte que se utilicen deberan contar con las minimas condiciones de seguridad y comodidad para los 6 participantes | trayectos | 12 |
| 3.3 | Transporte terrestre ida y regreso Puerto Asís-Mocoa, los buses o medio de transporte que se utilicen deberan contar con las minimas condiciones de seguridad y comodidad para los 10 participantes | trayectos | 20 |
| 3.4 | Transporte terrestre ida y regreso Orito-Mocoa, los buses o medio de transporte que se utilicen deberan contar con las minimas condiciones de seguridad y comodidad para los 4 participantes | trayectos | 8 |
| 3.5 | Transporte terrestre ida y regreso Valle del Guamuéz-Mocoa, los buses o medio de transporte que se utilicen deberan contar con las minimas condiciones de seguridad y comodidad para los 10 participantes | trayectos | 20 |
| **4** | **ACTIVIDAD 4: Realizar actividades logísticas para el desarrollo para la actividad de fortalecimiento ETDH** | | |
| 4.1 | Salon de eventos con capacidad para 70 personas, con una mesa principal con su respectivo mantel, mesas y sillas para los participantes, sonido con 1 microfono con cable y 1 microfono inhalambricos y video bean. | unidad | 1 |
| 4.2 | Arreglo floral centro de mesa | unidad | 1 |
| 4.3 | Certificados de participación en papel opalina por cada instituto | unidad | 29 |
| 4.4 | Kits incluye: Agenda tamaño cuaderno por 100 hojas, pasta semidura timbrada con el logo del evento, botella corporativa y tula personalizada y lapiceros timbrado con el logo del evento para los participantes. | unidad | 70 |
| 4.5 | Estación de café para 70 personas. (botellon con agua permanente, café, azucar, aromaticas, mezcladores de madera, vasos de carton y galletaicas) para los dos (2) dias | unidad | 1 |
| **5** | **ACTIVIDAD 5: Realizar conferencia sobre temas pertinentes** | | |
| 5.1 | Conferencista horas (profesional en educacion con estudios de maestria y/o doctorado, con amplio conocimiento en temas de educación para el trabajo y desarrollo humano, motivador y ameno) para trabajar 10 horas en 2 dias. Incluye hospedaje, transporte, material pedagogico | unidad | 1 |

**VALOR PROMEDIO:** La Secretaria de Educación Departamental para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación, realizo análisis del mercado por medio de cotizaciones de empresas que ofrecen el presente servicio en las condiciones y especificaciones requeridas, cotizaciones que permitieron estimar el presupuesto oficial para esta contratación y que se encuentran anexas al presente estudio y hacen parte integral de los archivos y/o Carpeta del presente proceso de selección.

7

### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES.

| | |
|---|---|
| **1.** | El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato. |
| **2.** | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. |
| **3.** | Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo o terceros le entreguen. |
| **4.** | Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes. |
| **5.** | Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios y bienes que se solicita. |
| **6.** | No manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades. |
| **7.** | Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. |
| **8.** | Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna. |
| **9.** | Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| **10.** | Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones. |
| **11.** | Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite. |
| **12.** | Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. |
| **13.** | Elaborar y presentar ante el Departamento facturas o cuentas de cobro por los elementos y actividades presentados según sea el caso. |

### 3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

| | |
|---|---|
| 1. | Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y El Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. |
| 2. | El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades, mala calidad de los bienes o servicios. |
| 3. | Contar con los equipos, materiales e instrumentos exigidos en la ficha técnica para la ejecución del objeto contractual. |
| 4. | Entregar en condiciones óptimas de funcionamiento y calidad, cada uno de los elementos solicitados de acuerdo a especificaciones técnicas. |
| 5. | El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual. |
| 6. | Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Educación Departamental, en su calidad de supervisor del contrato y/o su delegado. |
| 7. | Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en el lugar de ejecución. |
| 8. | El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado. |
| 9. | Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término de 72 horas, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato. |
| 10. | Realizar registro fotográfico durante el desarrollo del evento |
| 11. | Elaborar formato para registro de asistencia a las actividades que deba desarrollar el contratista, cuyo encabezado contemple la siguiente información: *Contrato No. XXX, Objeto: XXX, Actividad o ítem del contrato: XXX, Lugar del evento: XXX, Fecha del evento: XXXX, Responsable del evento: XXX, Supervisor del evento: XXX, Dirigido a: XXX, Participantes o beneficiarios: XXX* |
| 12. | Las demás que por ley o contrato le correspondan. |

**Nota 1:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

**Nota 2:** El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la secretaría de Educación Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**3.3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.

5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

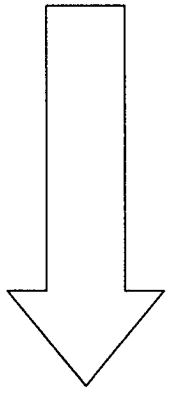
**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** El costo probable de los bienes a adquirir será hasta la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VENTE MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($38.720.000,74) MDA/CTE,** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

**Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.**

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.** La Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), elaboró los estudios del sector, donde se analizan los precios, las condiciones del mercado, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para estos bienes es acorde con las necesidades del mismo. Se realizó en documento anexo, el cual se considera parte integrante del presente estudio previo.

**4.2. ESTUDIO ECONÓMICO**. De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, y tomo como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas asignando un presupuesto total la suma de hasta: **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VENTE MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($38.720.000,74) MDA/CTE** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a las siguientes empresas, de los cuales se obtuvo el siguiente análisis:

**PRESUPUESTO OFICIAL**



| Ítem | Descripción | unidad | cantidad / persona | Fundación Unidos por un Sendero de Prosperidad | | Politecnico Sur Colombiano | | TRADING & INVESTING | | VALOR PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | valor unitario | valor total | valor unitario | valor total | valor unitario | valor total | valor unitario | valor total |
| 1 | **ACTIVIDAD 1: Prestar el servicio de alimentación para los participantes en la actividad de fortalecimiento ETDH** | | | | | | | | | | |
| 1 | REFRIGERIOS AM Opcion 1: torta de queso, chocolate y porcion de fruta. Opcion 2: sanduche cubano, jugo natural y fruta (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso) | unidad | **70** | $ 15.000,00 | $ 1.050.000,00 | $ 15.000,00 | $ 1.050.000,00 | $ 15.500,00 | $ 1.085.000,00 | $ 15.166,67 | $ 1.061.666,90 |
| 2 | REFRIGERIOS PM Opcion 1: ensalada de frutas. Opcion 2: salpicon (En envases de carton y bolsas de papel sin elementos de un solo uso) | unidad | **70** | $ 15.000,00 | $ 1.050.000,00 | $ 15.000,00 | $ 1.050.000,00 | $ 15.500,00 | $ 1.085.000,00 | $ 15.166,67 | $ 1.061.666,90 |
| 3 | ALMUERZO: Opción 1: Sopa o crema, porción de arroz, pechuga de pollo con salsa de piña, papas a la francesa, ensalada dulce, vaso con jugo natural y postre. Opción 2: Sopa o crema, carne de cerdo asada, arroz, tacacho, ensalada dulce, postre y limonada. Disponer de la logistica para servir el almuerzo tipo buffet (mesas, sillas, vajilla, vasos, cubiertos, meseros) Medidas: sopa de 200cc, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína de 100gr, verdura de 10 gr, tubérculo de 100gr, cereal o grano de 100gr, jugo de fruta variado de 111 onzas | unidad | **140** | $ 35.000,00 | $ 4.900.000,00 | $ 36.500,00 | $ 5.110.000,00 | $ 37.000,00 | $ 5.180.000,00 | $ 36.166,67 | $ 5.063.333,80 |
| 4 | DESAYUNO: Opción 1: Huevos revueltos con porción de arroz, tajadas, pan, queso, fruta y chocolate. Opción 2: Huevos con tomate y cebolla, patacones, pan, fruta y café con leche. | unidad | **36** | $ 30.000,00 | $ 1.080.000,00 | $ 31.000,00 | $ 1.116.000,00 | $ 32.000,00 | $ 1.152.000,00 | $ 31.000,00 | $ 1.116.000,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | CENA: Opción 1: Bandeja con porción de arroz, carne res, yuca, principio, ensalada, jugo natural. Opción 2: Bandeja con porción de arroz, pollo, principio, yuca/platano, ensalada y jugo natural. | unidad | **36** | $ 35.000,00 | $ 1.260.000,00 | $ 34.000,00 | $ 1.224.000,00 | $ 36.000,00 | $ 1.296.000,00 | $ 35.000,00 | $ 1.260.000,00 |
| **2** | **ACTIVIDAD 2: Prestar el servicio de hospedaje para los participantes en la actividad de fortalecimiento ETDH** | | | | | | | | | | |
| 6 | Hospedaje 1 noche: habitacion comoda con cama individual con baño privado acomodación sencilla.El hotel debe ofrecer al huésped, Baños, toallas, papel higiénico y jabón personal, debe contar además con servicio de internet gratuito (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador, iluminación adecuada, limpieza diaria de la habitación | unidad | **36** | $ 140.000,00 | $ 5.040.000,00 | $ 139.000,00 | $ 5.004.000,00 | $ 120.000,00 | $ 4.320.000,00 | $ 133.000,00 | $ 4.788.000,00 |
| **3** | **ACTIVIDAD 3: Prestar el servicio de transporte para para los participantes en la actividad de fortalecimiento ETDH** | | | | | | | | | | |
| 7 | Transporte terrestre ida y regreso Sibundoy-Mocoa, los buses o medio de transporte que se utilicen deberan contar con las minimas condiciones de seguridad y comodidad para los 6 participantes | trayectos | **12** | $ 48.000,00 | $ 576.000,00 | $ 49.000,00 | $ 588.000,00 | $ 49.000,00 | $ 588.000,00 | $ 48.666,67 | $ 584.000,04 |
| 8 | Transporte terrestre ida y regreso Villagarzón-Mocoa los buses o medio de transporte que se utilicen deberan contar con las minimas condiciones de seguridad y comodidad para los 6 participantes | trayectos | **12** | $ 8.000,00 | $ 96.000,00 | $ 8.500,00 | $ 102.000,00 | $ 9.000,00 | $ 108.000,00 | $ 8.500,00 | $ 102.000,00 |
| 9 | Transporte terrestre ida y regreso Puerto Asís-Mocoa los buses o medio de transporte que se utilicen deberan contar con las minimas condiciones de seguridad y comodidad para los 10 participantes | trayectos | **20** | $ 35.000,00 | $ 700.000,00 | $ 36.000,00 | $ 720.000,00 | $ 36.000,00 | $ 720.000,00 | $ 35.666,67 | $ 713.333,40 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Transporte terrestre ida y regreso Orito-Mocoa los buses o medio de transporte que se utilicen deberan contar con las minimas condiciones de seguridad y comodidad para los 4 participantes | trayectos | **8** | $ 40.000,00 | $ 320.000,00 | $ 42.000,00 | $ 336.000,00 | $ 41.000,00 | $ 328.000,00 | $ 41.000,00 | $ 328.000,00 |
| 11 | Transporte terrestre ida y regreso Valle del Guamuéz-Mocoa, los buses o medio de transporte que se utilicen deberan contar con las minimas condiciones de seguridad y comodidad para los 10 participantes | trayectos | **20** | $ 45.000,00 | $ 900.000,00 | $ 45.000,00 | $ 900.000,00 | $ 46.000,00 | $ 920.000,00 | $ 45.333,33 | $ 906.666,60 |
| **4** | **ACTIVIDAD 4: Realizar actividades logísticas para el desarrollo para la actividad de fortalecimiento ETDH** | | | | | | | | | | |
| 12 | Salon de eventos con capacidad para 70 personas, con una mesa principal con su respectivo mantel, mesas y sillas para los participantes, sonido con 1 microfono con cable y 1 microfono inhalambricos y video bean. | unidad | **1** | $ 2.500.000,00 | $ 2.500.000,00 | $ 2.600.000,00 | $ 2.600.000,00 | $ 2.300.000,00 | $ 2.300.000,00 | $ 2.466.666,67 | $ 2.466.666,67 |
| 13 | Arreglo floral centro de mesa | unidad | **1** | $ 170.000,00 | $ 170.000,00 | $ 190.000,00 | $ 190.000,00 | $ 180.000,00 | $ 180.000,00 | $ 180.000,00 | $ 180.000,00 |
| 14 | Certificados de participación en papel opalina por cada instituto | da. | **29** | $ 25.000,00 | $ 725.000,00 | $ 27.000,00 | $ 783.000,00 | $ 32.000,00 | $ 928.000,00 | $ 28.000,00 | $ 812.000,00 |
| 15 | Kits incluye: Agenda tamaño cuaderno por 100 hojas, pasta semidura timbrada con el logo del evento, botella corporativa y tula personalizada y lapiceros timbrado con el logo del evento para los participantes. | unidad | **70** | $ 103.000,00 | $ 7.210.000,00 | $ 115.000,00 | $ 8.050.000,00 | $ 110.000,00 | $ 7.700.000,00 | $ 109.333,33 | $ 7.653.333,10 |
| 16 | Estación de café para 70 personas. (botellon con agua permanente, café, azucar, aromaticas, mezcladores de madera, vasos de carton y galletaicas) para los dos (2) dias | unidad | **1** | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 | $ 650.000,00 | $ 650.000,00 | $ 620.000,00 | $ 620.000,00 | $ 623.333,33 | $ 623.333,33 |
| **5** | **ACTIVIDAD 5: Realizar conferencia sobre temas pertinentes** | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Conferencista horas (profesional en educacion con estudios de maestria y/o doctorado, con amplio conocimiento en temas de educación para el trabajo y desarrollo humano, motivador y ameno) para trabajar 10 horas en 2 dias. Incluye hospedaje, transporte, material pedagogico | unidad | 1 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 |
| SUB TOTAL | | | | | | | | | | | **$ 38.720.000,74** |
| TOTAL PROYECTO | | | | | | | | | | | **$ 38.720.000,74** |

Conforme a lo anterior para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se tomó el valor promedio de las cotizaciones la cual corresponde a la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VENTE MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($38.720.000,74) MDA/CTE** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

**Nota: Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.**

**Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.**

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – (19%) (SI APLICA)
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscal según corresponda.
- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Estampillas 10.5%.
- Parafiscales. (SI APLICA)

## 5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

**5.1 PLAZO DE EJECUCION.** Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de hasta **UN (01) MES,** para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

**5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el municipio de Mocoa - Departamento del Putumayo.

## 6. AMPARO PRESUPUESTAL.

El Departamento del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de hasta **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VENTE MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($38.720.000,74) MDA/CTE** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:** | 2.3.2.02.02.009.01.01 | | | | |
| **CONCEPTO:** | FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | | |
| **VALOR EN NÚMEROS:** | **$ 38.720.000,74** | | | | |
| **No. de CDP** | **2025008604** | **F/Expedición** | **12/11/2025** | **Vigencia** | **31/12/2025** |

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

| | | |
|---|---|---|
| **Código CPC** | 92920 | Servicios para la comunidad, sociales y personales. |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo dos del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

## 8. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **mínima cuantía** la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

- La Institución ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a **MIPYME** colombianas. La Institución debe recibir estas solicitudes durante el término de traslado de la Invitación pública, estudios previos y análisis del sector.

15

**Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, es susceptible de realizar la limitación a MIPYMES**

## 9. GARANTIAS

### 9.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento | 10% del valor del contrato | Plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. |
| Calidad del servicio | 10 % del valor del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor total del contrato | Plazo de Ejecución del contrato y 3 años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Doscientos (200) SMLMV | Plazo de Ejecución del contrato |

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad de los bienes a entregar, la Entidad se precave para la eventualidad de que los elementos que le han sido entregados, no sean aptos para el fin o servicio para el cual fueron contratados, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de la mala calidad de los bienes. 16

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

## 10. FORMA DE PAGO.

El Departamento pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1) Un único pago del cien (100%) al final, una vez se allegue factura de venta con el discriminado de los bienes y servicios entregados y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato, REGISTRO FOTOGRÁFICO, LISTADO DE ASISTENCIA, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Educación Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados con registro fotográfico; certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

**DEL DERECHO DE TURNO.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar,

quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

**La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados**

17

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

**11. SUPERVISIÓN:** El Departamento del Putumayo ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de Educación Departamental o quién haga sus veces, con el apoyo a la supervisión de la profesional de Cobertura educativa, quien ejercerá las funciones de supervisión y deberá presentar un informe final de ejecución, así como certificación del cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiere lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

**12. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e

idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo. 18

**13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la entidad.

**14. REQUISITOS HABILITANTES**

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica mínima, de experiencia y capacidad financiera. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación. Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA** (requisitos habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y el Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

**14.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (Requisitos Habilitantes)**

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Estos requisitos no otorgan puntaje y el Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

### 14.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

19

La oferta deberá ser presentada por el Representante Legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el Departamento del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

### 14.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

20

**En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.**

### 14.1.3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de mínima cuantía, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año (1) más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay para la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:** Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.



Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

**14.1.4 PERFIL DEL OFERENTE:**

**Persona Natural:**

Tratándose de personas naturales el oferente, se deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registró o matricula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, cuyas actividades mercantiles se relacionen con el objeto o actividades a ejecutar.

**Personal Jurídica:**

Su objeto social debe de ser acorde con el objeto y actividades del presente proceso

**Nota:** Si el oferente es consorcio o Unión Temporal, los consorciados deben cumplir con las condiciones especificadas tanto para persona natural como para persona jurídica según sea la condición de cada integrante.

**14.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

**GARANTÍAS ADMISIBLES.** El proponente deberá constituir a favor del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

**VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA.** El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

22

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Departamento del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, el Departamento del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**14.1.6 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar

certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
2. En caso de presentar acuerdo de pagó con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
3. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
4. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.
5. Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente del mes en que se adelanta el presente proceso.
6. Cuando se presenten certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal o un contador público, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma expedida por la entidad competente.

Para efectos de brindar una guía, se pone a disposición el formato respectivo.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.
Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

**OFERENTES ASOCIADOS.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**NOTA:** El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

**14.1.7 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES**

24

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

**CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

**ANTECEDENTES JUDICIALES**

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

**ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES**

EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO

CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**14.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**



Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él a de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

**14.1.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.**

Se debe allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía (persona natural) y/o del representante legal (persona jurídica), y/o del representante de la unión temporal o consorcio, así como de la persona natural que avale la propuesta, en caso de que aplique.

**NOTA:** En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

**14.1.10 LIBRETA MILITAR**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente Y/o Representante Legal deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

**14.1.11 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica.

**14.1.12 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES**

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

**14.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.**

26

**14.2.1 PERSONAL DISPONIBLE:** El oferente debe certificar mediante documento suscrito que asume el compromiso y la responsabilidad de contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos del supervisor del contrato y quien orientará sobre el uso de los bienes y servicios contratados.

**14.2.1.1. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**

Para el desarrollo de las actividades planteadas en el proceso, el oferente deberá acreditar dentro de su equipo de trabajo un Profesional con Doctorado en Educación que cuenta mínimo con tres (03) diplomados relacionados al área de educación y experiencia como docente de cátedra con mínimo ciento cincuenta (150) horas certificables Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar:

1. Documento de identidad y libreta militar (si aplica).
2. Tarjeta profesional o matricula profesional
3. Certificado de experiencia.
4. Diploma y acta de grado de pregrado.
5. (Antecedentes; judiciales, fiscales, disciplinarios y RNMC.)
6. Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional

**14.2.1.2. TRANSPORTE:** El proponente deberá demostrar una alianza comercial con una empresa encargada de la prestación del servicio de transporte, que cumpla con la habilitación otorgada por la autoridad competente, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al sector transporte. Para tal fin, deberá demostrar:

- Para los servicios de transporte especial, el proponente deberá acreditar la autorización específica emitida por el Ministerio de Transporte, en cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y administrativos exigidos por la normatividad sectorial.

Las empresas habilitadas deberán demostrar:

- ✓ Cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, incluyendo pólizas de seguro obligatorias, control operativo, seguimiento de rutas y sistemas de facturación.
- ✓ Capacidad transportadora, conforme a lo exigido por las normas técnicas y administrativas vigentes.

El cumplimiento de este requisito técnico será verificado mediante la presentación de las respectivas resoluciones de habilitación, certificados de capacidad transportadora, registro del parque automotor y los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Ministerio de Transporte o la autoridad territorial competente.

**14.2.3 EXPERIENCIA REQUERIDA**

| No. de Contratos | Alcance de la Experiencia | Valor en SMMLV |
|---|---|---|
| 01 | El oferente debe acreditar experiencia en la ejecución de un (01) | El contrato deberá ser igual |

| | | |
|---|---|---|
| contrato | contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con logística o servicio de cáterin para eventos. | o superior al 100% del Presupuesto oficial. |

**CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:** Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

27

- La relación de cada uno de los contratos.
- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto.
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año).
- Persona de contacto para verificación.
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico).

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

PARA LA VERIFICACION DE EXPERIENCIA CON ENTIDADES PRIVADAS DEBE ANEXARSE LA CORRESPONDIENTE FACTURA

**NOTA:** EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

## 14.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

## 15. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo) y sus modificatorios, así:

| Número | Concepto | Porcentaje (%) del valor del Contrato |
|---|---|---|
| 1 | Adulto mayor | 5 % |
| 2 | Pro-deporte y recreación | 2.5% |
| 3 | Electrificación rural | 0.5% |
| 4 | Pro-Cultura | 0.5% |
| 5 | Desarrollo Fronterizo | 0.5 % |
| 6 | Desarrollo Departamental. | 0.5% |
| 7 | Bomberil | 1% |
| **TOTAL** | | **10.5 %** |

28

**16. LIQUIDACION DEL CONTRATO:**

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

**17. MULTAS:**

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato.

**19. CESION DEL CONTRATO:**

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**20. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:**

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**21. CLÁUSULA PENAL:**

29

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**22. GASTOS:**

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

**23. RECOMENDACIÓN:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

**CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS**
Secretaria de Educación Departamental (E)
Resolución 02025 del 22/11/2025

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Elaboró | MARIA JOSE HURTADO ARIAS | SECRETARIA DE EDUCACION | P.E. Contratación SED | |
| Revisó | MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO | SECRETARIA DE EDUCACION | Lider Oficina Jurídica SED | |